Idioma original: inglés PC22 Sum. 4 (Rev. 1)

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

RESUMEN EJECUTIVO

24.	Otras cuestiones
	24.1 Inclusión de especies arbóreas en el Apéndice III
	El Comité toma nota de que Senegal está considerando incluir <i>Pterocarpus erinaceus</i> en el Apéndice III de la CITES, y <u>advierte</u> que Senegal debería consultar con todos los Estados del área de distribución en el caso de que decida someter una propuesta para incluir la especie en el Apéndice II.
	El Comité <u>toma nota</u> de que Brasil está considerando incluir <i>Cedrela fissilis</i> y <i>Cedrela lilloi</i> en el Apéndice III de la CITES.
9.	Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial
	9.1 <u>Orientaciones sobre la formulación de dictámenes</u> <u>de extracción no perjudicial para plantas perennes</u>
	El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 9.1, alentando a las Partes a utilizar las orientaciones para formular dictámenes de extracción no prejudicial para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES preparadas por Alemania, y proporcionar retroalimentación a ese país.
	El Comité <u>pide</u> a Alemania que informe al Comité de Flora, en su 23ª reunión, sobre los progresos alcanzados en la preparación de sus orientaciones sobre los DENP.
14.	Identificación de la madera
	14.2 <u>Desarrollo de un manual de identificación de la madera</u>
	El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 14.2 (Rev. 1) y de los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 a ese documento.
	El Comité <u>apoya</u> la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para mejorar la identificación de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, y reconoce la importancia de que el Comité preste asistencia en este sentido.
	El Comité <u>invita</u> a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) a que señale esta cuestión a la atención del Comité Permanente, en su 66ª reunión.

18. Exportaciones e importaciones de madera CITES

El Comité acuerda someter a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes la siguiente revisión a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) sobre Aplicación de la Convención a las especies maderables:

En lo que respecta a las exportaciones e importaciones de especímenes de especies maderables acompañadas por permisos de exportación CITES expedidos bajo una orden judicial:

las Partes exportadoras no deberían llevar a cabo ninguna exportación de especímenes de cualquier especie maderable incluida en los Apéndices de la CITES sin pruebas del origen legal de los especímenes de esas especies y, para las especies incluidas en el Apéndice I o II, sin pruebas de un dictamen de extracción no perjudicial.

Al recibir información o inteligencia fiable, los países de importación deberían rechazar los envíos de especímenes de especies maderables acompañados por permisos de exportación expedidos bajo una orden judicial sin los DENP CITES requeridos. En esos casos, las Partes de importación deberían ponerse en contacto con la Parte exportadora para solicitar confirmación de que la Autoridad Científica ha formulado un dictamen de extracción no perjudicial y que la Autoridad Administrativa ha formulado un dictamen de adquisición legal.

Al recibir información o inteligencia fiable, la Secretaría se pondrá en contacto con las Partes de importación y exportación involucradas en el posible comercio de especímenes sujetos a una orden judicial y les informará de las disposiciones relevantes de la Convención.

El Comité observa que la cuestión de los documentos CITES objeto de orden judicial se aplica a todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES (tanto especies de fauna como de flora) y remite este asunto a la consideración del Comité Permanente, en su 66ª reunión.

- 22. Propuestas para su posible consideración en la CoP17
 - 22.2 Evaluación de *Beaucarnea recurvata* bajo los criterios para enmendar los apéndices I y II [Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16)].......PC22 Doc. 22.2

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.2 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.

- 17. Árboles
 - 17.1 Informe sobre la labor realizada en el programa conjunto

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.1.

- 17.5 Taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.)

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.5.1 (Rev. 1) y acuerda someter a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 al documento PC22 Doc. 17.5.1 (Rev. 1) con las siguientes enmiendas:

Dirigida a los Estados del área de distribución de especies que producen madera de agar

17.XX Sujeto a la disponibilidad de fondos, los Estados del área de distribución generar, registrar y compilar generan y compilan datos biológicos y ecológicos, así como información sobre la explotación y comercio tala ilegal y furtiva de poblaciones de especies que producen madera de agar que quedan en el medio silvestre. Comunicarn esta información en el taller regional sobre la madera de agar a que se refiere la Decisión 17.XX y convienenir en las prioridades regionales para asegurar la supervivencia de las poblaciones de especies que producen madera de agar en el medio silvestre.

17.XX <u>Se invita a los Estados del área de distribución a</u> elaborar políticas para estimular el uso sostenible y el comercio de partes y derivados de árboles <u>reproducidos</u> <u>artificialmente</u> que producen madera de agar reproducidos artificialmente especies derivados de inoculación artificial.

Dirigidas a la Secretaría

- 17.XX Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría, en cooperación con los Estados del área de distribución de madera de agar y los miembros el representante regional del Comité de Flora para Asia, deberá organizar un taller regional para continuar la labor a que se hacer referencia en refiere la Decisión 15.95 (Rev. CoP16), insistiendo en cómo los Estados del área de distribución pueden cooperar para asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar en el medio silvestre mediante programas de plantación de madera de agar que integren los programas de recuperación de los bosques, y desarrollar una red de la madera de agar para el intercambio de información sobre plantones, gestión, tecnologías y otra información.
- 17.XX El Programa OIMT-CITES, si se financia una tercera fase, prestará asistencia técnica a los Estados del área de distribución de madera de agar, inclusive mediante posibles propuestas de proyectos sobre madera de agar que se desarrollarán o/considerarán en el taller regional especificado en 17.XX. Los Estados del área de distribución se pondrán de acuerdo sobre la labor prioritaria del taller.
 - 17.XX La Secretaría informará a la reunión del Comité de Flora sobre la aplicación de las Decisiones 17.XX y 17.XX antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES.

Dirigidas a las Partes consumidoras y comerciales

- 17.XX Se alienta a los países consumidores y comerciales de partes y derivados de madera de agar a contribuir financieramente a la conservación in situ de especies que producen madera de agar en los Estados del área de distribución.
- 17.XX Estimular la cooperación entre programas de conservación in situ y la industria de la fragancia para promover la conservación y el uso sostenible de especies que producen madera de agar.
- 22. Propuestas para su posible consideración en la CoP17

22.3 Enmienda a la anotación relativa a la inclusión de Dalbergia cochinchinensis en el Apéndice II	
El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.3 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.	
22.4 Evaluación del riesgo de las especies maderables del género Dalbergia en México	
El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.4 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.	
22.5 Propuesta de enmienda para Sclerocactus spp. PC22 Doc. 22.	
El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.5 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.	

La Secretaría nota que el día siguiente (23/10/2015) el Comité de Flora decidió suprimir la decisión 15.95 (Rev. CoP16).

.

17. Árboles

17.2 Informe del grupo de trabajo sobre especies

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.2.

El Comité acuerda presentar la siguiente decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de renovar el mandato del Grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales:

Dirigida al Comité de Flora

16.159 (Rev. CoP17) El Grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales deberá realizar sus actividades bajo los auspicios del Comité de Flora.

> En su 23ª reunión, el Comité de Flora deberá decidir el mandato y la composición del Grupo de trabajo.

> El Grupo de trabajo desempeñará su labor preferentemente por medios electrónicos para reducir los costos y agilizar el intercambio de información y avanzar en las actividades previstas en su mandato.

> El Grupo de trabajo deberá informar sobre sus progresos a la 24ª reunión del Comité de Flora. A su vez, el Comité de Flora deberá preparar un informe sobre la labor realizada para presentarlo en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

17.4 Sándalo de África oriental (Osyris lanceolata)

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.4.

17.5 Taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.

17.5.2 Informe del grupo de trabajo sobre los sistemas

de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.5.2 y de la actualización oral presentada por la copresidencia del Grupo de trabajo sobre los sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de reproducido artificialmente.

El Comité acuerda presentar la siguiente decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de renovar el mandato del Grupo de trabajo sobre los sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de reproducido artificialmente:

Dirigida al Comité de Flora

16.156 (Rev. CoP17) El Comité de Flora deberá examinar los sistemas actuales de producción de las especies arbóreas, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas y evaluar la aplicabilidad de las definiciones actuales de propagación artificial en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), respectivamente, e informar al respecto en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité pide a la Secretaría que publique una versión actualizada de la Notificación a las Partes No. 2015/046, de 11 de agosto de 2015, a petición del grupo de trabajo.

Adopción del resumen ejecutivo PC22 Sum. 1

El Comité adopta el resumen ejecutivo PC22 Sum. 1, con las siguientes enmiendas:

- Punto 1 del orden del día: Corregir las traducciones al francés de la siguiente frase: "El Comité toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión."
- Punto 2 del orden del día: Suprimir la siguiente frase: "El Comité acuerda solicitar a la Conferencia de las Partes un aumento en el presupuesto de traducción de la Secretaría para los comités."
- Punto 9.2 del orden del día : Suprimir a México como miembro del Grupo de trabajo sobre las orientaciones sobre los DENP y suprimir la siguiente frase "El Comité solicita a la Secretaría que publique una notificación pidiendo a las Partes retroalimentación y observaciones sobre el Anexo al documento PC22 Doc. 9.2 (Rev. 1)."

Adopción del resumen ejecutivo PC22 Sum. 2

El Comité adopta el resumen ejecutivo PC22 Sum. 2.

22. Propuestas para su posible consideración en la CoP17

22.1 Enmienda a la anotación relativa a las orquídeas del Apéndice II, a fin de eximir los productos acabados empaquetados y preparados para el comercio al por menor que contienen

El Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a Alemania como miembro del grupo de trabajo.
- Al principio del párrafo 8 del mandato, añadir la siguiente frase; "En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes revisará los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo, y evaluará la necesidad de que ese grupo de trabajo continúe su labor. Si se mantiene, el grupo de trabajo informará sobre sus conclusiones a las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora (PC23 y PC24) según proceda, formulando la petición de que dichas reuniones informen al Comité Permanente para su consideración e informen al grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones."

La composición preliminar del Grupo de trabajo entre reuniones sobre la exención de productos acabados de orquídeas de las Partes en la CITES se decide como sigue:

Copresidencias: Representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair) y Suiza (Sra. Moser);

Miembros del PC: Representante de Asia (Sra. Zhou):

Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Partes:

México, Países-Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República de Corea, Tailandia, y Unión Europea;

OGIs y ONGs: UNCTAD, PNUMA-CMCM, UICN, Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC,

WWF y FTS Botanics.